



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Nº 0170-2024-MINEM/DGE

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTOS: La solicitud ingresada mediante Oficio N° 0108-2023-MDLU/A con Registro N° 3459099 (VV), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de La Unión y el Informe N° 923-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Subsistema de Distribución Primaria 10-22,9 kV, Subsistema de Distribución Secundaria 380/220 V e instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias para el A.H. Pablo de La Flor, distrito de La Unión - Piura", ubicado en el distrito La Unión, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Oficio N° 0929-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 10 de mayo de 2023, la Dirección General de Electricidad formuló observación a la mencionada solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural, mediante el cual se advierte el incumplimiento de dos (02) requerimientos, según lo establecido en el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (RLGER), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, para cuya subsanación se otorgó a la Municipalidad Distrital de La Unión el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio, bajo apercibimiento de declarar como no presentada la solicitud, de conformidad con el numeral 47.5 del artículo 47 del referido Reglamento;

Que, al haber vencido en exceso el plazo otorgado para subsanar la observación formulada mediante el Oficio N° 0929-2023-MINEM/DGE, sin que la Municipalidad Distrital de La Unión haya cumplido con subsanar la referida observación, corresponde aplicar el apercibimiento señalado en el artículo 47 del RLGER, teniendo como no presentada la solicitud de otorgamiento de calificación como Sistema Eléctrico Rural y dando por concluido el procedimiento. Sin embargo, queda a salvo el derecho a que el solicitante ejerza su pretensión en un nuevo procedimiento;

Que, estando a lo expuesto de acuerdo con el Informe N° 923-2024-MINEM/DGE-DCE y de conformidad con lo establecido en el numeral 47.5 del artículo 47 del RLGER;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Tener como no presentada la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto "Subsistema de Distribución Primaria 10-22,9 kV, Subsistema de Distribución Secundaria 380/220 V e instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias para el A.H. Pablo de La Flor, distrito de La Unión - Piura", ubicado

en el distrito La Unión, provincia y departamento de Piura; por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de La Unión, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ Elvis Richard FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/11/29 17:11:16-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/11/29 16:59:36-0500